

EREPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 621 40 89 001 **2019 00142 00**

Accionante: ANA RAMONA MERIÑO GUERRA

Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramitar la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Tener como parte accionante a la señora ANA RAMONA MERIÑO GUERRA identificada con la cédula de ciudadanía 26'933.945 quien actúa en nombre propio.

TERCERO: Tener como parte accionada a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS representada por el director General RAMÓN RODRÍGUEZ ANDRADE y/o quien haga sus veces.

CUARTO: Tener como prueba los documento aportado con el escrito de tutela visible a folios 17 a 28 del expediente.

QUINTO: Comunicar por el medio más expedito al Director General de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctor RAMÓN RODRÍGUEZ ANDRADE y/o quien haga sus veces para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

C.D.N.
Oficio 894- 895

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario